

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Levanta clausura domicilio San Marcos N° 754,
de Arica

DECRETO N° **6028**/2.019

ARICA, 9 de Mayo de 2.019.-

VISTOS:

1. La Ley 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto 9378/2012, Decreto 7106/2013 que delega las atribuciones en el Director de Finanzas para firmar decretos; El Decreto de Clausura N° 14607/2017 de fecha 05 de Octubre de 2017, La solicitud de la contribuyente.;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 4034 de fecha 22 de Marzo de 2019, que ordenaba la clausura del local ubicado en San Marcos N° 754, activado por Jorge Eduardo Rojas Cortés, Rut N° 13.864.595-9, por activar sin patente ni autorización municipal.
2. La solicitud del contribuyente, carta de fecha 03 de Mayo de 2.019, Jorge Eduardo Rojas Cortés, Cédula de Identidad N° , quien solicita alzamiento provisorio para el retiro de maquinaria y herramientas del domicilio San Marcos N° 754.
3. El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013 y 491/2017 de fecha 16 de Enero de 2.017, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA TEMPORAL, del domicilio ubicado en San Marcos N° 754, Arica, autorizando dicho levantamiento de clausura **por 48 horas**, solo para el retiro de maquinaria y herramientas de su propiedad al Sr. Jorge Eduardo Rojas Cortés, Cédula de Identidad N° , **el presente decreto no lo habilita para realizar ninguna actividad comercial.**

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



MARIO VALDENEGRO ORTIZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

CCG/MVO/MGP/JCH/CH/srr



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

